



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO TORRE BAYONA PH
Demandado	JORGE ENRIQUE MONSALVE ALZATE
Radicado	05001-40-03-014-2016-01166-00
Asunto	REQUIERE PREVIAMENTE

Previo a realizar la expedición actualizada de los oficios de desembargo en el presente proceso, se requiere al doctor Pedro Betancur, para que presente un nuevo poder a él conferido mediante el cual se le autorice la realización de diligencias ante el Despacho, dado que el aportado por un lado carece de información en la que se constate que actualmente goza de vigencia, de igual manera, las facultades conferidas se limitan a realizar venta o hipoteca del mismo.

NOTIFÍQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M

SECRETARIO

